

Quito, 19 de abril del 2009

**INFORME DE GERENCIA
COBRA PERU S.A. - SUCURSAL ECUADOR
EJERCICIO FISCAL 2009**

A LOS SEÑORES SOCIOS

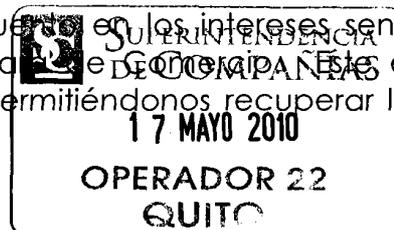
Con la consideración y estima que me corresponde con los señores socios de Cobra Perú sucursal Ecuador, empresa que ha cumplido cinco años de presencia en el Ecuador luego de su domiciliación, que se diera para cumplir con las disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías, para la celebración del Contrato con la empresa Transelectric.

Como Apoderado General es mi deber poner en conocimiento de sus distinguidos socios, el siguiente Informe de Gerencia sobre la gestión realizada por la Administración de COBRA PERU SUCURSAL para el ejercicio fiscal terminado correspondiente al ejercicio económico del 2009.

Como fue informado el año anterior la compañía COBRA PERU SUCURSAL se ha mantenido dedicada por entero a la litis producto de la demanda Arbitral que tuviera que interponer en contra de Transelectric para recuperar la suma de \$ 1'077.582,37 que se adeudaba a COBRA PERU, producto de la instalación y montaje de 390Km de Fibra Óptica en la red eléctrica nacional conforme al contrato firmado en el año 2005 y por el cual debimos domiciliarnos en el Ecuador.

Con satisfacción debo informar que el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio falló a favor de COBRA PERU SUCURSAL, sin embargo de que una parte de la sentencia le resultaba contraria por la resolución de aplicación de multas, lo que determinaba que Transelectric tuviera que pagar una cantidad inferior a la adeudada. Esta imperfección de la sentencia nos permitía la posibilidad de apelar el fallo, sin embargo tal gestión nos habría retardado la cobranza de los valores efectivamente registrados en nuestras cuentas por cobrar en por lo menos dos o tres años. Frente a esta situación entendimos que lo mejor era aceptar el fallo y recibir el pago dispuesto en sentencia, que reconocía intereses a nuestro favor lo que reducía el impacto de pérdida por las multas aplicadas.

A pesar del fallo y sentencia a nuestro favor Transelectric S. A., seguía retardando el pago y pretendían obtener un Estado de Protección de Amparo ante la Corte Constitucional, por lo que debimos mantener constantes reuniones con el directorio y presidente ejecutivo de Transelectric, para que finalmente y en aras de cobrar los valores a favor de COBRA PERU SUCURSAL, debimos conceder un descuento en los intereses sentenciados por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio. Este evento se concretó finalmente en julio del 2009, permitiéndonos recuperar los valores pendientes de cobro desde el año 2006.



Handwritten signature.

Luego de esta infortunada experiencia COBRA PERU SUCURSAL no ha sentido la seguridad de poder o querer participar en nuevos concursos del área de su especialidad, ya que Transelectric ahora CELEC es la única empresa del Estado en el país encargada de desarrollar proyectos de redes eléctricas, minicentrales, montaje de fibra óptica, etc.

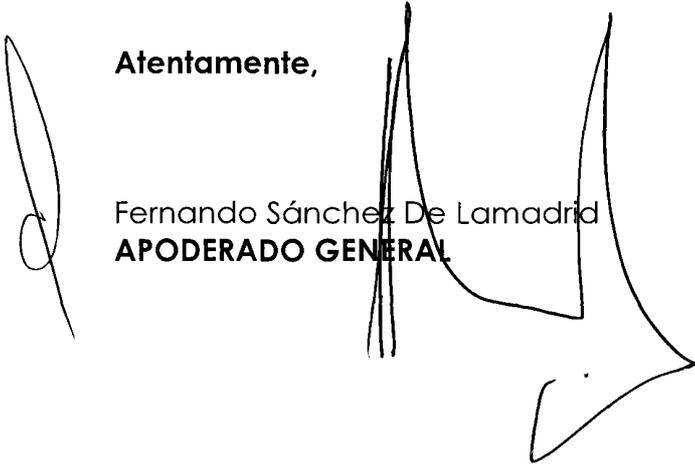
Con lo expuesto, informo que en el año 2009 no existió producción y los resultados del ejercicio corresponden únicamente a la aplicación de los gastos procesales originados desde el 2007 por la demanda arbitral que interpusimos en la Cámara de Comercio de Quito contra Transelectric S.A. Dicho registro de gastos procesales ha determinado una pérdida importante en nuestros balances, que contrastaría con la utilidad obtenida en el 2006 sobre este mismo proyecto, pues no se contempló que Transelectric iba a demorar el pago de la obra terminada.

Por último debo informar que los balances reflejan el cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las de General Aceptación, así como denota un adecuado manejo de los controles internos, tal como lo observa el Informe del Comisario.

El cumplimiento de obligaciones tributarias como son la elaboración, presentación y pago de las declaraciones mensuales de impuestos, así como la declaración anual de la Renta han sido realizados observando las disposiciones señaladas en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y Reformas vigentes en la Republica del Ecuador.

Por la atención dispensada, agradezco la confianza brindada para cumplir con tan alta responsabilidad.

Atentamente,



Fernando Sánchez De Lamadrid
APODERADO GENERAL